**CONTRATO Nº 44/2012**

**CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA "CASA CIENTIFICA – SISTEMAS EDUCATIVOS S.A." PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS.----------**

**LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción**, representada en este acto por el Señor Decano, **el Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

**LA CONTRATADA es la Empresa "CASA CIENTIFICA – SISTEMAS EDUCATIVOS S.A." con RUC Nº 80019538-8**; sito en la calle Tte. Héctor Vera C/ Senador Long, de la ciudad de Asunción, con telefax Nº 615418 / 229095, representada legalmente por el Sr. **Oscar A. Vidal M.**, con Cédula de Identidad Nº 1.843.135----------

**1. OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.----------**

**1.1** El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO". Su financiamiento será a través de Recursos del Tesoro F .F. 10.----------**

**2. LA VIGENCIA DEL CONTRATO se fija a partir de la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2012**----------

**3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

**(a)** Contrato;
**(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
**(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
**(d)** La oferta del Proveedor;
**(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación,
**(f)** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (10% del valor del contrato);
**(g)** Garantía Escrita de los Bienes Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley Nº 2051/03).-**

**4.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 **"Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Periodo Fiscal 2012.----------

**4.2** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012, y su Ejecución es Anual.----------

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

Sistemas Educativos S.A.
Tte. Héctor Vera
c/ Senador Long

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).------**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 02/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS",** convocado por la FIUNA, la adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 708/2012, de fecha 23 de Agosto de 2012.----------**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------**

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------
Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.----------

**6.1** A los efectos de este Contrato, el importe que **LA CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **G. 441.524.500 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Quinientos Veinte y Cuatro Mil Quinientos), IVA incluido.-------**

**6.2** Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

**6.3 EL CONTRATO** estará sujeto a **REAJUSTE DE PRECIOS**, La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:**

$$Pr = Po \times \frac{C_1}{C_0}$$

Donde:

**Pr:** Precio Reajustado.

**Po:** Precio Original de la Oferta.

**$C_1$:** Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

**$C_0$:** Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Facultad de Ingeniería - UNA, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Facultad de Ingeniería – UNA.

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA



Sistemas Educativos S.A.
Dr. Héctor Vera

**7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03)** ----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.----------

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d de la Ley Nº 2051/03).**----------

**8.1** El plazo de entrega: 120 días calendarios (SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS – PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES, SEGÚN PBC).----------

**8.2** El lugar de entrega de los bienes y de la expedición de la **Orden de Compra** será el **Local de la Facultad de Ingeniería UNA.**----------

**8.3** Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el PBC, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE. LA CONTRATADA** efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE.**----------

**8.4 LA CONTRATADA** se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la eficiencia en la realización de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la entrega de los bienes erróneos o incompletos.----------

**9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e de la Ley Nº 2051/03).**----------

**LA CONTRATADA**, se obliga a proveer los bienes solicitados en la Orden de Compra; según el plan de entrega descripta en el PBC, si no pudiere cumplir con dicho plazo, **LA CONTRATANTE**, podrá ampliar dicho plazo, previo acuerdo entre partes, hasta un máximo de 30 (treinta) días, de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar dicha Orden, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

**10. NEXO INSTITUCIONAL.**----------

**10.1 LA CONTRATANTE**, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones **(UOC)** ante **LA CONTRATADA**, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes, conjuntamente con el Área solicitante.----------
**10.2** Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

Sistemas Educativos S.A.
Tte. Héctor Vera
c/ Senador Long
Tel. 021 615 418 / 021 229 095

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

**11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------**

**LA CONTRATADA**, adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes entregados, una copia de la Orden Compra, Certificado del Cumplimiento Tributario y copia del Certificado del Cumplimiento de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 45 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE,** los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

**11.2** A efectos de este Contrato y en aplicación del **Art. 41 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley la Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas"** la cual establece el porcentaje de retención del: Cero punto Cuatro por Ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por Ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por Ciento **(30%)** según Dto. Nº 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.-

**12. MULTAS (Art. 37 inc. i, de la Ley Nº 2051). ----------**

**12.1** Serán pagados por **LA CONTRATADA** a **LA CONTRATANTE** por cada semana de atraso, una indemnización igual a cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del suministro en demora, y se descontará en forma automática de la factura sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto total de las multas no sobrepasará el diez (10%) por ciento del monto total del contrato. En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive----------

**13. GARANTÍAS (Art. 37, inc. h, Ley Nº 2051/03) ----------**

**13.1** La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE**, será la siguiente: - ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Diez por Ciento (10 %) de su valor, expedida por una compañía Aseguradora de Plaza, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendario, siguientes a la firma del contrato. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato.----------

**13.2** La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar Treinta (30) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

**14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37, inc. j, Ley Nº 2051/03).----------**

**LA CONTRATADA**, se obliga a proveer los bienes de acuerdo al plan de entrega descripta en el Pliego de Bases y Condiciones, queda establecido que las cantidades de los ítems adjudicados no podrán ser modificados, conforme a la **Resolución de Adjudicación Nº 708/2012** de fecha 23 de Agosto de 2012.----------

Sistemas Educativos S.A.
Tte. Héctor Vera
c/ Senador Long
Tel. 021 615 418 / 021 229 095

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

| Casa Científica Sistemas Educativos S.A. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM Nº | DESCRIPCION | CANT. | PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
| 20 | Extractor de asfalto centrifugo de 220 V-60 Hz, c/control de velocidad | 1 | 28.919.000 | 28.919.000 |
| 22 | Equipo de Abrasión. | 1 | 37.450.000 | 37.450.000 |
| 26 | Equipo para determinar Viscosidad cinemática y Absoluta | 1 | 185.000.000 | 185.000.000 |
| 27 | Equipo para baño Maria | 1 | 7.350.000 | 7.350.000 |
| 30 | Termómetro Bimetalico Escala Oº-250º C-div c/2º C-Salida Angular. | 1 | 611.500 | 611.500 |
| 33 | Termómetro de vidrio Escala OºC-200ºC c/divisiones de 1ºC | 4 | 250.000 | 1.000.000 |
| 47 | Brocas de diamante de 2", 3", 4" | 3 | 8.910.000 | 26.730.000 |
| 48 | Aparato de ultrasonido, maquina dual para ensayos ultrasónicos y por rebote digital | 1 | 27.950.000 | 27.950.000 |
| 51 | Comparador para Laboratorio, Medidor digital de corrosión por electrodo, | 1 | 14.989.000 | 14.989.000 |
| 52 | Comparador para laboratorio, Pacómetro, medidor de recubrimiento con cabezales standard, estrecho, recubrimiento profundo, orificio interno corto y largo | 1 | 49.850.000 | 49.850.000 |
| 53 | Comparador para laboratorio Juego de Ensayos de resistividad de dos sondas | 1 | 26.664.000 | 26.664.000 |
| 54 | Comparador para laboratorio, medidores de deformación mecánica digitales de 300 mm de longitud y resolución 0,001 mm. | 3 | 7.900.000 | 23.700.000 |
| 55 | Comparador para laboratorio Juego de detección de Reacción Alcali-Sílice | 1 | 10.211.000 | 10.211.000 |
| 71 | Termómetro para bomba calorimétrica de 19 a 35ºC | 1 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| **TOTAL ADJUDICADO** | | | | **441.524.500.-** |

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------**

**15.1 LA CONTRATANTE**, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también en los casos: Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado una vez recibida la Orden de Compra.----------

a. Si **LA CONTRATADA** hubiere resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
b. Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**-

**15.2 LA CONTRATADA**, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos----------

**15.3 CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales



Sistemas Educativos S.A
Tte. Héctor Vera
c/ Senador Long
Tel. 021 615 418 / 021 229 095

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma explicativa no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c) Incendios y desastres naturales. ----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley Nº 2051/03).----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de común acuerdo entre las partes.---

Si los mismos no puede ser solucionados de común acuerdo entre las partes, ésta se someterán a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03** y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil, las Leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.---

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato.* ----------

*Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".* –

## 17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **28 días del mes de Agosto de 2012.**----------

Sistemas Educativos S.A.
Fte. Héctor Vera
c/ Senador Long
Tel. 021 614 [illegible] 229 095

**Oscar A. Vidal M.**
**LA CONTRATADA**

**Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**
**LA CONTRATANTE**